

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de sucesión con escrito del doctor Hilberson Córdoba Velásquez, para proveer.

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI  
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	2.267
Actuación:	Sucesión
Causante:	Wilson Aguilar Rios
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00234 00
Providencia:	requerimiento

Se allega mensaje de datos del doctor HILBERSON CÓRDOBA VELÁSQUEZ, remitiendo información proveniente de la Notaria Octava del Círculo de Santiago de Cali, la que ya se encuentra agregada al expediente, el 11 de mayo de 2021, tal como se puede constatar al revisar el expediente digital, en el consecutivo 10.1. del cuaderno de incidente.

A pesar de que la documentación aportada por el togado, corresponde a un archivo digital de fecha 15 de septiembre de 2022, proveniente de la Notaría 8ª de Santiago de Cali, ésta no corresponde a la información requerida y que fuera solicitada a dicho ente, mediante oficio No. JPFSC-364 del 30 de junio de 2022, es por ello que se requerirá a la entidad notarial, para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo allí solicitado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

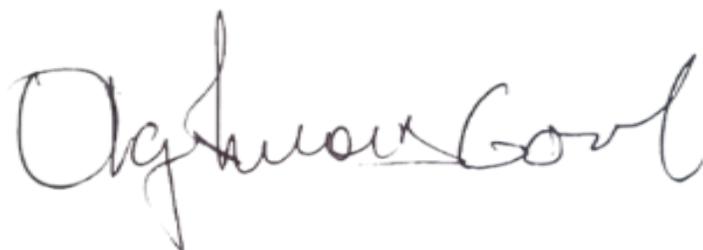
**R E S U E L V E :**

REQUERIR a la Notaría Octava del Círculo de Santiago de Cali, para que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo solicitado en oficio No. JPFSC-364 del 30

de junio de 2022, toda vez que la información allegada el pasado 15 de septiembre, no se ajusta a lo pedido en el oficio antes relacionado.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucía González". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav